cientos e cinquenta dn.s de mas de los quales q
dan de las dhas yernas dineros de donde se puede
suplir lo que se tomo de los dhos dos mill ds. para
quando sean necesarios prestar para el dho
basto, por lo qual, acordaron, q se vea q can
tidad y tomado de los dhos dos mill ds para la dha o
bra del molino, e de aquella cantidad se tome e del
dho dinero de las yernas, e de libranca dello para
q se buelva al dho depositario y a las dhas yernas
se bolvera de la renta del mes molino, e de lo demas
q la ciudad acordare, —

Hizose rrelacion de q el señor jurado Ill.mo Paez
jurado a ttardo de la villa de caravaca, quatto
mill dn.s q en n.o desta ciudad e para las obras
del parador tiendas e bodegones, a tomado a censo
de don Ju.o Calvillo, señor de Cotillas e de doña Catalina
muñoz y ttalora q se ttato de la forma q se
tomara en la guarda del dho dinero e distribu
cion del por q no se gaste ni distribuya
en otras necesidades desta ciudad por lo
qual acordaron proveyeron, e mandaron, q
en una caxa de tres llaves, q esta ciudad tiene
de metal, ~~con tres llaves~~, de ponga e meta el
dho dinero y esta este, q una posento de los del
señor Corr.o q es estas casas de la corte, las q les tengan
la una el señor corregidor, e la otra un cav.o de los co
misarios de la obra, e otra yo el p.e escriv.o mayor
e de alli se vaya sacando dinero como se fuere gastando
e de lo que ansi rrecibiere el dho m.o de q.a q la aya todo
gastandose en la dha obra como pare
el s.r Macias lo q rreg.r dixo q la una llave
q se manda tener a mi dho escriv.o la tenga el dho m.o
e se le vaya dando de mill en mill ds para el
gasto de la dha obra —

iiij v dn.s del censo de la obras